

PEDRO DEL POZO CARRASCOSA

Catedrático de Derecho Civil
Universitat de Barcelona

ANTONI VAQUER ALOY

Catedrático de Derecho Civil
Universitat de Lleida

ESTEVE BOSCH CAPDEVILA

Catedrático de Derecho Civil
Universitat Rovira i Virgili

DERECHO CIVIL DE CATALUÑA. DERECHO DE SUCESIONES

Cuarta edición

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2025

ÍNDICE

	Pág.
SUMARIO	7
PRÓLOGO A LA CUARTA EDICIÓN	9
PRÓLOGO.....	11
ABREVIATURAS	13

I. INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. LA SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE. CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO DE SUCESIONES

1. EL DERECHO DE SUCESIONES VIGENTE EN CATALUÑA	19
1.1. La regulación en Cataluña de la sucesión por causa de muerte	19
1.2. La compleción de la regulación catalana del derecho de sucesiones. Reglas de integración	20
1.3. La aplicación del derecho de sucesiones catalán. Referencia a las normas de derecho interregional.....	21
1.4. Las normas de derecho transitorio	24
2. LA EFICACIA JURÍDICA DE LA MUERTE.....	24
2.1. En relación con las situaciones jurídicas que afectaban al causante.....	24
2.1.1. Situaciones jurídicas de carácter personal o familiar.....	25
2.1.2. Relaciones jurídicas de carácter patrimonial	25
2.1.3. En relación con los títulos adquisitivos.....	26
2.1.4. En relación con los negocios.....	26
2.1.5. Las denominadas «voluntades digitales».....	27
2.2. La conversión del patrimonio en herencia	28
3. LA DESTINACIÓN DE LAS SITUACIONES JURÍDICAS SUBSISTENTES	29

	<u>Pág.</u>
3.1. La sucesión por causa de muerte	29
3.1.1. Aspectos generales de la sucesión universal y particular.....	29
3.1.2. Título sucesorio y fundamento sucesorio.....	31
3.1.3. El título de heredero.....	32
3.1.4. El título de legatario.....	35
3.2. Atribuciones <i>mortis causa</i> no sucesorias. Las atribuciones liquidatorias...	36
4. LA ATRIBUCIÓN DEL TÍTULO DE HEREDERO Y DEL TÍTULO DE LEGATARIO. LOS CRITERIOS BÁSICOS DE DISTINCIÓN.....	37
4.1. El carácter universal o particular del título	37
4.1.1. Punto de vista del fenómeno adquisitivo	37
4.1.2. Punto de vista del fenómeno sucesorio.....	38
4.2. La eficacia plena o limitada del título.....	38
4.3. La designación como heredero o legatario	39
5. FASES DEL PROCESO SUCESORIO	40
6. LA DESAPARECIDA INSTITUCIÓN DE LA RESERVA VIDUAL. SU RÉGIMEN TRANSITORIO	42
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	42

CAPÍTULO 2. LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO SUCESORIO CATALÁN

1. PRESENTACIÓN.....	45
2. LA NECESIDAD DE UN EJECUTOR DE LA VOLUNTAD DEL CAUSANTE: EL HEREDERO O EL ALBACEA UNIVERSAL	46
2.1. La regla general: la necesidad de institución de heredero en la sucesión...	46
2.2. La posibilidad de distribuir toda la herencia en legados: la sucesión sin heredero.....	47
3. LA UNIVERSALIDAD DEL TÍTULO DE HEREDERO	49
4. LOS PRINCIPIOS DE INCOMPATIBILIDAD DE «TÍTULOS» SUCESORIOS Y DE PREFERENCIA DEL TÍTULO VOLUNTARIO.....	50
4.1. La formulación de los principios de incompatibilidad y de preferencia.....	51
4.1.1. La sucesión intestada es incompatible con la sucesión testada universal.....	51
4.1.2. La sucesión intestada es incompatible con la institución de heredero contractual.....	53
4.1.3. La preferencia, que no incompatibilidad, del heredero contractual sobre el heredero testamentario.....	53
4.1.4. La compatibilidad entre los herederos instituidos en distintos testamentos	54
4.2. Las consecuencias de los principios de incompatibilidad y de preferencia del título voluntario.....	55

	Pág.
5. EL PRINCIPIO DE PERDURABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN DE HEREDERO	57
5.1. Significado y excepciones.....	57
5.2. Consecuencias.....	58
6. RECAPITULACIÓN. LA TRASCENDENCIA DEL NOMBRAMIENTO DE UN ALBACEA UNIVERSAL.....	58
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	59

II. LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA

CAPÍTULO 3. LOS NEGOCIOS JURÍDICOS TESTAMENTARIOS

1. EL TESTAMENTO. CONCEPTO.....	63
1.1. Acto jurídico por causa de muerte	63
1.2. Acto formal	65
1.3. Acto unilateral.....	65
1.4. Acto personalísimo.....	66
1.5. Acto esencialmente revocable.....	66
1.6. Institución de heredero.....	67
2. LAS SOLEMNIDADES DEL TESTAMENTO	67
2.1. La identificación del testador.....	68
2.2. La unidad de acto	68
2.3. La fecha y la hora.....	69
2.4. Los testigos	69
2.5. Idioma	71
3. LA CAPACIDAD PARA TESTAR.....	71
4. EL CONTENIDO DEL TESTAMENTO.....	72
5. LAS FORMAS TESTAMENTARIAS	73
5.1. Los testamentos notariales	73
5.1.1. El testamento abierto.....	73
5.1.2. Formalidades especiales del testamento abierto otorgado por una persona con discapacidad sensorial.....	74
5.1.3. El testamento cerrado.....	74
5.2. El testamento ológrafo	75
6. EL CODICILO.....	78
6.1. Concepto y contenido	78
6.2. La cláusula codicilar	79
7. LA MEMORIA TESTAMENTARIA.....	80
8. LA INTERPRETACIÓN DE LOS NEGOCIOS <i>MORTIS CAUSA</i>	81
8.1. La búsqueda de la verdadera voluntad del causante	81
8.2. Los elementos intrínsecos de interpretación	82
8.3. Los elementos extrínsecos de interpretación	83
8.4. Las normas interpretativas	83
8.5. La integración del testamento	83

	<u>Pág.</u>
8.6. La legitimación para interpretar el testamento.....	84
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	85

CAPÍTULO 4. LA INEFICACIA DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS TESTAMENTARIOS

1. CONCEPTO Y CLASES	87
2. LA NULIDAD	88
2.1. Causas. Especial consideración de los vicios de la voluntad.....	88
2.2. La protección del testador vulnerable.....	91
2.3. La acción de nulidad testamentaria.....	91
2.4. Efectos de la nulidad.....	93
2.5. La conversión del testamento nulo	94
2.6. La nulidad del codicilo y la memoria testamentaria	94
3. LA REVOCACIÓN	94
3.1. Concepto y clases.....	94
3.1.1. Concepto	94
3.1.2. Revocación total y parcial.....	96
3.1.3. Revocación expresa y tácita.....	96
3.1.4. Las cláusulas <i>ad cautelam</i>	98
3.2. El testamento meramente revocatorio.....	99
3.3. La revocación material.....	100
3.4. La revocación de codicilos y memorias testamentarias.....	101
3.5. La revocación de testamento por pacto sucesorio.....	102
4. LA INEFICACIA DE LAS DISPOSICIONES A FAVOR DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE EN CASOS DE CRISIS DE LA PAREJA.....	102
5. LA CADUCIDAD	105
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	105

CAPÍTULO 5. LA INSTITUCIÓN DE HEREDERO

1. ASPECTOS GENERALES	107
2. LA ATRIBUCIÓN DEL TÍTULO DE HEREDERO. LOS CASOS DUDOSOS.	109
2.1. La designación de heredero	109
2.2. El heredero instituido en cosa cierta	110
2.3. El legatario de parte alícuota.....	111
2.4. El heredero instituido en usufructo	113
3. LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS HEREDEROS.....	114
3.1. La regla general.....	114
3.2. Reglas interpretativas especiales.....	115
3.2.1. La institución de heredero a favor de una persona y de sus hijos ...	115

	Pág.
3.2.2. La institución a favor de los hijos del testador.....	116
3.2.3. La institución a favor de los parientes	116
3.2.4. La exclusión testamentaria de herederos intestados	116
4. LA DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA.....	117
4.1. La regla general.....	117
4.2. Los supuestos dudosos	118
4.2.1. Herederos llamados unos individualmente y los otros colectivamente	118
4.2.2. Institución en cuotas cuya suma no alcanza o supera el haber hereditario	118
4.2.3. Asignación de cuotas a unos herederos y a otros no	119
5. LA INSTITUCIÓN DE HEREDERO BAJO CONDICIÓN Y TÉRMINO	119
5.1. La condición resolutoria y el plazo suspensivo y resolutorio impuestos a la institución de heredero se tienen por no formulados	119
5.1.1. La no admisión de la institución de heredero bajo condición y plazo resolutorios, salvo que el testador haya nombrado un heredero posterior	119
5.1.2. La no admisión del plazo suspensivo.....	121
5.2. La institución de heredero bajo condición suspensiva.....	121
5.2.1. Admisibilidad.....	121
5.2.2. Requisitos: posibilidad y licitud.....	122
5.2.3. Efectos de la institución de heredero condicional.....	128
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	132

CAPÍTULO 6. LAS DISPOSICIONES FIDUCIARIAS

1. LA DESIGNACIÓN DEL HEREDERO POR FIDUCIARIO	133
1.1. Introducción	133
1.2. El encargo fiduciario al cónyuge o al conviviente	135
1.3. El encargo fiduciario a los dos parientes.....	136
2. LA HERENCIA DE CONFIANZA	139
2.1. Concepto	139
2.2. Facultades y obligaciones de los herederos de confianza	141
2.3. La revelación de la confianza.....	142
2.4. Los destinatarios de la confianza	143
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	144

CAPÍTULO 7. LAS SUSTITUCIONES PUPILAR Y EJEMPLAR

1. INTRODUCCIÓN	145
2. LA SUSTITUCIÓN PUPILAR.....	146
2.1. Requisitos.....	146

	<u>Pág.</u>
2.1.1. La sustitución pupilar solo pueden ordenarla los progenitores que ejerzan la potestad parental	146
2.1.2. Los progenitores deben ordenar la sustitución pupilar en su propio testamento	147
2.1.3. El sustituido debe ser impúber	148
2.2. El beneficiario	149
2.3. Extinción	150
3. LA SUSTITUCIÓN EJEMPLAR	150
3.1. Requisitos	151
3.1.1. Que el sustituido no haya podido otorgar testamento antes de ser incapacitado	151
3.1.2. Que la ordene un ascendiente de la persona que precisa apoyos representativos que sea legitimario de aquel	152
3.1.3. Que se ordene en el testamento del sustituyente	153
3.1.4. El sustituido debe tener constituidas medidas de apoyo con funciones representativas	153
3.2. El beneficiario	154
3.3. Ineficacia	154
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA	155

CAPÍTULO 8. LOS FIDEICOMISOS

1. INTRODUCCIÓN	157
2. CARACTERIZACIÓN Y MODALIDADES	158
2.1. Características del fideicomiso	159
2.2. Modalidades	160
2.2.1. Fideicomiso universal o singular	160
2.2.2. Fideicomiso a término o bajo condición	160
2.2.3. Fideicomiso expreso o tácito	161
2.3. El fideicomiso ordenado bajo la condición de que el fiduciario no tenga hijos	162
3. CONSTITUCIÓN, REQUISITOS, LÍMITES Y EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO	163
3.1. Negocios <i>mortis causa</i> idóneos para ordenar fideicomisos	163
3.2. Requisitos de capacidad	164
3.3. Pluralidad de fideicomisarios. Límites del fideicomiso	165
3.4. Extensión del fideicomiso	166
3.5. Extinción del fideicomiso	167
4. LA DELACIÓN AL FIDUCIARIO. LAS CONSECUENCIAS DE SU FALTA ...	168
4.1. El llamamiento al sustituto vulgar	168
4.2. La relación de la sustitución vulgar con el derecho de transmisión, el derecho de representación y el derecho de acrecer	169

	<u>Pág.</u>
4.3. Las consecuencias de la anticipación de la delación al fideicomisario en virtud de la sustitución vulgar tácita	169
5. EFECTOS DEL FIDEICOMISO ANTES DE LA DELACIÓN FIDEICOMISARIA.....	170
5.1. Obligaciones del fiduciario	171
5.1.1. Formación de inventario	171
5.1.2. Prestación de garantía	172
5.1.3. Otras obligaciones.....	172
5.2. Facultades del fiduciario	173
5.3. El derecho del fiduciario a la cuarta trebeliánica o cuota libre	175
5.3.1. Origen y razón de ser	175
5.3.2. Requisitos para su detracción.....	176
5.3.3. Cálculo y naturaleza.....	177
5.3.4. La detracción y el pago de la cuarta trebeliánica	178
5.4. La conservación y administración de los bienes fideicomisos.....	179
5.5. La disposición de los bienes fideicomisos	181
5.5.1. Actos de disposición con subsistencia del gravamen fideicomisario...	181
5.5.2. Actos de disposición en concepto de libres del fideicomiso	182
5.5.3. La ejecución forzosa de los bienes fideicomisos	187
5.6. Facultades del fideicomisario.....	188
6. LA DELACIÓN FIDEICOMISARIA.....	190
6.1. El momento de la delación fideicomisaria	190
6.1.1. En el fideicomiso condicional.....	190
6.1.2. En el fideicomiso a plazo	190
6.2. Las consecuencias de la falta del fideicomisario. El acrecimiento entre fideicomisarios	191
6.3. Las consecuencias de la delación fideicomisaria	194
6.3.1. La adquisición del fideicomiso con la delación	194
6.3.2. La entrega de la posesión de los bienes fideicomisos y el derecho de retención del fiduciario.....	195
6.3.3. La liquidación del fideicomiso	196
6.3.4. La responsabilidad del heredero fideicomisario.....	197
6.3.5. La impugnación por el fideicomisario de los actos en fraude del fideicomiso	198
7. EL FIDEICOMISO DE RESIDUO	199
7.1. Concepto y naturaleza.....	200
7.2. La facultad dispositiva	201
7.3. Tránsito de los bienes al fideicomisario y subrogación real	202
8. LA SUSTITUCIÓN PREVENTIVA DE RESIDUO	202
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	204

CAPÍTULO 9. LOS LEGADOS

1. INTRODUCCIÓN	207
1.1. Concepto y características del legado	207
1.2. Legados de eficacia real y de eficacia obligacional	209
1.3. Régimen jurídico.....	210
2. EL LEGADO COMO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA.....	210
2.1. Negocios <i>mortis causa</i> aptos para ordenar legados	210
2.2. El contenido de la disposición testamentaria	211
2.2.1. El objeto del legado.....	211
2.2.2. El beneficiario y su designación.....	211
2.2.3. Condiciones y términos.....	213
2.3. Ineficacia y extinción del legado.....	215
2.3.1. Revocación del legado	215
2.3.2. Extinción del legado.....	217
2.4. Clases de legados	218
2.4.1. Legado de cosa propia del testador y legado de cosa ajena	218
2.4.2. Legado alternativo.....	222
2.4.3. Legado de cosa genérica	223
2.4.4. Legado de dinero y otros activos financieros.....	224
2.4.5. Legado de cosa gravada	225
2.4.6. Legado de universalidad	228
2.4.7. Legado de alimentos, de pensiones periódicas y de otras prestaciones periódicas	229
2.4.8. Legado de crédito, legado de deuda y legado de liberación de deuda	232
2.4.9. Legado de constitución de un derecho real.....	234
2.4.10. Legado de usufructo universal	235
2.4.11. El legado de usufructo sucesivo	237
2.4.12. El régimen del legado de parte alicuota como legado obligacional.	238
3. EL LEGADO COMO TÍTULO ADQUISITIVO	240
3.1. Previo: Legado único y pluralidad de legados.....	240
3.2. La delación en el legado. El momento en el que tiene lugar	241
3.3. Delación y adquisición del legado	243
3.4. Régimen de la adquisición del legado	244
3.4.1. La obligación de cumplir el legado y de transmitir la posesión...	244
3.4.2. La adquisición de la propiedad en el legado de eficacia real	246
3.4.3. La toma de posesión del legado de eficacia real	247
3.4.4. El régimen del legado obligacional.....	249
3.5. Las garantías del legatario	250
3.6. La transmisión de la delación. Sus consecuencias.....	251
3.7. La capacidad para ser legatario.....	252
3.8. La aceptación y la repudiación del legado.....	253
3.8.1. Régimen general de la aceptación y repudiación.....	253

	Pág.
3.8.2. La aceptación del legado.....	255
3.8.3. La repudiación del legado.....	255
3.9. El destino de la porción del legatario que no adquiere el legado.....	256
3.9.1. El llamamiento al sustituto vulgar	256
3.9.2. El derecho de representación en los legados.....	257
3.9.3. El derecho de acrecer en los legados	257
3.9.4. La liberación, total o parcial, del gravamen impuesto a la persona gravada	260
3.10. El «incremento» a favor de los legatarios respecto a los bienes no dispuestos por el testador.....	260
3.10.1. Presentación	260
3.10.2. Ámbito	261
3.10.3. Requisitos.....	261
3.10.4. Efectos.....	262
3.11. El prelegado	262
4. EL LEGADO COMO GRAVAMEN	263
4.1. La persona gravada	263
4.1.1. Personas que pueden ser gravadas con legados	264
4.1.2. Personas que no pueden ser gravadas con legados	265
4.2. Pluralidad de gravados	266
4.3. La transmisión pasiva del legado.....	266
4.4. Los límites del legado. La reducción de legados	267
4.4.1. Derechos preferentes al del legatario	267
4.4.2. La reducción de legados excesivos	268
4.4.3. La cuarta falcidia o cuota hereditaria mínima.....	270
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	279

CAPÍTULO 10. LAS DISPOSICIONES MODALES

1. INTRODUCCIÓN	281
2. CONCEPTO Y DISTINCIÓN CON FIGURAS AFINES.....	282
2.1. La delimitación del concepto de modo	282
2.2. La distinción entre modo y legado.....	284
2.3. Modo, condición y recomendación.....	284
3. LA PERSONA GRAVADA CON EL MODO	285
4. EL CONTENIDO DEL MODO.....	286
4.1. El modo de cumplimiento imposible o ilícito. Consecuencias	286
4.2. Modos específicamente regulados por la ley	287
4.2.1. Las disposiciones para sufragios y obras pías y para los pobres ...	288
4.2.2. Las prohibiciones o limitaciones de disponer	289

	<u>Pág.</u>
5. EL FAVORECIDO CON EL MODO	290
6. EL CUMPLIMIENTO DEL MODO	291
6.1. Personas legitimadas para solicitar su cumplimiento	291
6.2. La conversión o conmutación del modo	292
6.3. Garantías para asegurar el cumplimiento del modo.....	293
6.3.1. Garantías que puede establecer el testador	293
6.3.2. Garantías previstas por la ley	294
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	295

CAPÍTULO 11. EL ALBACEAZGO

1. LA EJECUCIÓN DE LA VOLUNTAD DEL CAUSANTE.....	297
2. EL CARGO DE ALBACEA.....	298
2.1. Capacidad y legitimación.....	298
2.2. El nombramiento de albacea	299
2.3. La aceptación, la excusa y la renuncia al cargo	300
2.4. La titularidad del cargo	301
2.4.1. Su carácter personalísimo	301
2.4.2. La pluralidad de albaceas. Mancomunidad y solidaridad	302
2.5. La remuneración del albacea y el reembolso de los gastos	303
2.6. Tiempo de cumplimiento del encargo	305
3. EL EJERCICIO DEL CARGO DE ALBACEA	306
3.1. El albacea universal y el albacea particular	306
3.2. Albacea universal: la función de sustitución del heredero	308
3.3. Ámbito de actuación del albacea universal.....	310
3.3.1. Ámbito de actuación de todo albacea universal.....	310
3.3.2. Ámbito de actuación específica del albacea universal de realización de herencia	312
3.3.3. Ámbito de actuación específica del albacea universal de entrega directa del remanente de los bienes.....	312
3.4. Ámbito de actuación del albacea particular	313
4. LA EXTINCIÓN DEL ALBACEAZGO. LA RENDICIÓN DE CUENTAS	314
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	315

III. LA SUCESIÓN CONTRACTUAL

CAPÍTULO 12. LOS PACTOS SUCESORIOS

1. ASPECTOS GENERALES	319
2. ASPECTOS PERSONALES	322
2.1. Otorgantes	322
2.2. Capacidad para otorgar pactos sucesorios	324
2.3. Personas favorecidas (no otorgantes).....	324

	Pág.
3. ASPECTOS FORMALES Y PUBLICIDAD	326
3.1. Escritura pública	326
3.2. Publicidad	326
3.2.1. Registro General de Actos de Última Voluntad	327
3.2.2. Registro de la Propiedad	327
3.2.3. Acciones nominativas y participaciones sociales.....	328
3.2.4. Registro Mercantil.....	328
4. CONTENIDO GENERAL DEL PACTO SUCESORIO.....	328
4.1. La ordenación de la sucesión	328
4.2. La imposición de «cargas».....	330
4.3. La expresión de la finalidad	331
4.4. Contenido no sucesorio de la escritura de pacto sucesorio.....	332
5. INEFICACIA DE LOS PACTOS SUCESORIOS	332
5.1. La modificación y la resolución de los pactos sucesorios por acuerdo de los otorgantes	332
5.2. Revocación de los pactos sucesorios por voluntad de uno de los otorgantes	333
5.2.1. El carácter revocable de los pactos sucesorios.....	333
5.2.2. Revocación por indignidad	334
5.2.3. Revocación por inhabilidad	334
5.2.4. Revocación por voluntad unilateral	335
5.2.5. Ejercicio y efectos de la facultad de revocación unilateral.....	337
5.3. Incidencia de las crisis matrimoniales o de convivencia	338
6. LA NULIDAD Y LA ANULABILIDAD DE LOS PACTOS SUCESORIOS	338
6.1. Presentación y crítica	338
6.2. Nulidad del pacto sucesorio	339
6.2.1. Limitación de la tipología	339
6.2.2. Pactos sucesorios otorgados por personas no legitimadas	340
6.2.3. Pactos sucesorios otorgados sin observar los requisitos de forma.	340
6.3. Anulabilidad del pacto sucesorio o de alguna de sus disposiciones	340
6.4. La acción de nulidad	341
6.5. Efectos de la nulidad	342
7. EL HEREDAMIENTO	342
7.1. Efectos de los heredamientos	343
7.1.1. La atribución de la cualidad de heredero	343
7.1.2. Transmisión de la cualidad de heredero	343
7.1.3. Eficacia revocatoria.....	344
7.1.4. El poder de disposición del heredante por acto <i>inter vivos</i>	345
7.1.5. Actos realizados en daño o fraude del heredamiento	345
7.1.6. La reserva para disponer por causa de muerte	346
7.1.7. El pago de legítimas.....	347
7.1.8. El pacto reversional.....	347
7.2. Modalidades de heredamiento	348
7.2.1. Heredamiento simple	349

	<u>Pág.</u>
7.2.2. Heredamiento cumulativo	349
7.2.3. Heredamiento mutuo	350
7.2.4. Heredamiento preventivo	351
7.2.5. La prohibición del heredamiento prelativo	352
8. RESPONSABILIDAD DEL HEREDERO POR LAS DEUDAS DEL HEREDANTE	353
9. LOS PACTOS SUCESORIOS DE ATRIBUCIÓN PARTICULAR	354
9.1. Concepto y eficacia	354
9.2. Modalidades	356
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA	356

IV. LAS DONACIONES POR CAUSA DE MUERTE

CAPÍTULO 13. LAS DONACIONES POR CAUSA DE MUERTE

1. CONCEPTO	359
2. ELEMENTOS TIPIFICADORES DE UNA DONACIÓN COMO <i>MORTIS CAUSA</i>	360
2.1. La estructura de donación	360
2.2. La falta inicial de firmeza de la donación por causa de muerte	361
2.2.1. El carácter esencialmente revocable de la donación por causa de muerte	361
2.2.2. La necesidad de que el donatario sobreviva al donante para la eficacia de la donación por causa de muerte	362
2.2.3. Otras causas de ineficacia	363
2.3. La «consideración a la muerte del donante»	363
3. NATURALEZA Y FINALIDAD	364
4. CALIFICACIÓN: EL CARÁCTER ESENCIAL DE LA VOLUNTAD DEL DONANTE	366
5. CAPACIDAD	367
6. OBJETO	368
7. LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD	368
7.1. Planteamiento	368
7.2. La transmisión diferida de la propiedad	369
7.3. La transmisión inmediata de la propiedad	370
8. LA ADQUISICIÓN DE LA POSESIÓN	371
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA	371

V. LA SUCESIÓN INTESTADA

CAPÍTULO 14. LA SUCESIÓN INTESTADA

1. LA APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTADA	375
2. EL PARENTESCO: LA SUCESIÓN <i>ORDINUM ET GRADUUM</i>	377

	Pág.
3. LA SUCESIÓN INTESTADA POR DERECHO DE REPRESENTACIÓN	379
4. LOS ÓRDENES SUCESORIOS	380
4.1. Los descendientes	381
4.2. El cónyuge y el conviviente de hecho.....	382
4.3. Los ascendientes	384
4.4. Los colaterales	384
4.5. La sucesión intestada en caso de filiación adoptiva.....	385
4.6. La Generalidad de Cataluña.....	387
5. LA CONCURRENCIA DE CLASES DE SUCESORES.....	388
5.1. Las legítimas en la sucesión intestada	388
5.2. El usufructo universal abintestato	389
5.2.1. Naturaleza jurídica y principios reguladores	389
5.2.2. La extensión del usufructo universal	390
5.2.3. La conmutación del usufructo.....	391
6. LA DECLARACIÓN DE HEREDEROS ABINTESTATO	392
7. LA SUCESIÓN INTESTADA DEL IMPÚBER.....	392
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	393

VI. LAS ATRIBUCIONES SUCESORIAS DETERMINADAS POR LA LEY

CAPÍTULO 15. LA LEGÍTIMA

1. LA LEGÍTIMA: CONCEPTO Y JUSTIFICACIÓN	397
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA LEGÍTIMA.....	398
3. LA CATEGORÍA DE LOS LEGITIMARIOS.....	399
3.1. Descendientes	400
3.2. Progenitores	401
4. LA CAPACIDAD PARA SER LEGITIMARIO.....	401
5. LA ATRIBUCIÓN DE LA LEGÍTIMA.....	402
6. LA ADQUISICIÓN DE LA LEGÍTIMA.....	404
7. LA CONCURRENCIA DEL TÍTULO DE HEREDERO Y DE LA CUALIDAD DE LEGITIMARIO EN EL MISMO SUCESOR	404
8. LA CUANTÍA DE LA LEGÍTIMA Y LA DETERMINACIÓN DE LA LEGÍTI- MA GLOBAL	405
8.1. La computación legitimaria	406
8.1.1. La determinación y valoración del caudal relicto	406
8.1.2. La depuración del caudal relicto	408
8.1.3. La computación del <i>donatum</i>	408
8.2. Cálculo de la legítima global	411
9. LA LEGÍTIMA INDIVIDUAL.....	411
9.1. Cálculo de la legítima individual	411

	<u>Pág.</u>
9.2. La imputación legitimaria	412
9.2.1. Concepto y sujetos	412
9.2.2. Donaciones imputables	413
10. EL PAGO DE LA LEGÍTIMA.....	414
11. LA ACCIÓN DE RECLAMACIÓN DE LA LEGÍTIMA	415
12. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LA LEGÍTIMA.....	416
13. LOS INTERESES DE LA LEGÍTIMA	417
14. LA PRIVACIÓN DEL CONTENIDO PATRIMONIAL INHERENTE A LA CUALIDAD DE LEGITIMARIO: LA DESHEREDACIÓN	417
15. LA PROTECCIÓN DE LA CUALIDAD DE LEGITIMARIO	421
15.1. La preterición.....	421
15.1.1. La preterición errónea	422
15.1.2. Legado simple de legítima y preterición.....	424
15.1.3. La preterición intencional	424
15.2. La desheredación injusta.....	425
16. LA INTANGIBILIDAD CUALITATIVA DE LA LEGÍTIMA	425
16.1. Los gravámenes de la legítima.....	425
16.2. La cautela <i>Socini</i>	426
17. LA PROTECCIÓN DEL CONTENIDO ECONÓMICO DE LA LEGÍTIMA....	427
17.1. La acción de suplemento de legítima.....	427
17.2. La inoficiosidad.....	428
18. LA EXTINCIÓN DE LA LEGÍTIMA	430
18.1. La renuncia a la legítima.....	430
18.2. La prescripción de la acción de reclamación	431
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	432

CAPÍTULO 16. LA CUARTA VIDUAL

1. CONCEPTO Y FUNCIÓN DE LA CUARTA VIDUAL	433
2. NATURALEZA JURÍDICA.....	435
2.1. La cuarta vidual es un derecho de crédito de origen legal contra el heredero	435
2.1.1. Los intentos de asimilación de la cuarta vidual a otras instituciones.	435
2.1.2. La cuarta vidual como derecho de crédito	436
2.2. Compatibilidad con el usufructo universal en la sucesión intestada del cónyuge o conviviente difunto.....	436
2.3. La compatibilidad de la cuarta vidual con la cualidad de heredero del cónyuge premuerto	437
3. LOS REQUISITOS PARA EL NACIMIENTO DE LA CUARTA VIDUAL	438
3.1. Presupuestos subjetivos	438
3.2. La situación de necesidad. El primer «límite máximo» de la cuarta vidual.	439
4. EL CÓMPUTO DE LA CUARTA VIDUAL	441

	Pág.
4.1. El segundo «límite máximo»: la cuarta parte del activo hereditario líquido.	441
4.2. La diferente forma de actuación de la imputación de los bienes atribuidos al viudo por su difunto consorte.....	442
4.3. El importe de la reclamación en virtud de la cuarta viual.....	442
5. EL PAGO DE LA CUARTA VIDUAL	443
5.1. El objeto de la prestación.....	443
5.2. Afectación de los bienes de la herencia al pago de la cuarta viual	444
5.3. Reducción de legados y donaciones	444
6. LA EXTINCIÓN DEL DERECHO A RECLAMAR LA CUARTA VIDUAL	445
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	446

VII. LA HERENCIA Y SU ADQUISICIÓN

CAPÍTULO 17. EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA HERENCIA

1. LAS FASES DE ADQUISICIÓN DE LA HERENCIA	449
2. LA HERENCIA YACENTE	449
2.1. Supuestos en que la herencia está yacente	450
2.2. La administración de la herencia yacente	451
3. LA DESIGNACIÓN DEL HEREDERO	453
4. LA APERTURA DE LA SUCESIÓN	453
5. LA VOCACIÓN	454
6. LA DELACIÓN	455
6.1. Concepto	455
6.2. El <i>ius transmissionis</i>	457
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	457

CAPÍTULO 18. LA CAPACIDAD SUCESORIA

1. LOS REQUISITOS GENERALES DE LA CAPACIDAD PARA SUCEDER: LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA SUPERVIVENCIA AL CAUSANTE	459
1.1. La personalidad jurídica.....	459
1.2. La coexistencia entre el causante y el causahabiente.....	460
1.2.1. El concebido.....	460
1.2.2. El no concebido.....	461
1.2.3. Las personas jurídicas en constitución.....	462
2. LOS PRESUPUESTOS SUBJETIVOS DE LA DELACIÓN	463
2.1. La inhabilidad para suceder	463
2.2. La indignidad sucesoria	465
2.2.1. Concepto	465
2.2.2. Las causas de indignidad.....	465
2.2.3. La reconciliación y el perdón.....	467
3. EFECTOS DE LA INHABILIDAD Y DE LA INDIGNIDAD SUCESORIAS...	468
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	469

CAPÍTULO 19. LA ACEPTACIÓN Y LA REPUDIACIÓN DE LA HERENCIA

1. INTRODUCCIÓN. LA ACEPTACIÓN Y REPUDIACIÓN DE LA HERENCIA COMO EJERCICIO DE LA DELACIÓN.....	471
2. LOS ACTOS DE ACEPTACIÓN Y REPUDIACIÓN DE LA HERENCIA: AS- PECTOS COMUNES	472
2.1. Características de los actos de aceptación y repudiación de la herencia	472
2.2. La capacidad para aceptar o repudiar.....	474
2.2.1. La aceptación por personas físicas.....	475
2.2.2. La aceptación de la herencia deferida a favor de personas jurí- dicas	476
2.3. El plazo para aceptar o repudiar. La <i>interrogatio in iure</i>	476
2.3.1. El ejercicio de la delación no está sujeto a plazo	476
2.3.2. La <i>interrogatio in iure</i>	477
2.4. ¿Aceptación y repudiación sin delación?.....	478
2.5. El alcance de los actos de aceptación y de repudiación de la herencia.....	479
2.5.1. El alcance de la aceptación de la herencia	479
2.5.2. El alcance de la repudiación de la herencia	480
3. LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA. LAS FORMAS DE ACEPTACIÓN...	482
3.1. La aceptación expresa de la herencia.....	482
3.2. La aceptación tácita de la herencia	483
3.2.1. Los actos que el llamado no puede hacer si no es a título de here- dero.....	483
3.2.2. La disposición del derecho a la herencia	485
3.3. La aceptación de la herencia como sanción.....	486
4. LA REPUDIACIÓN DE LA HERENCIA.....	487
4.1. La repudiación como acto formal	487
4.2. La repudiación de la herencia en perjuicio de los acreedores.....	488
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	490

CAPÍTULO 20. EL ORDEN DE SUCESIÓN RESPECTO A LAS CUOTAS HEREDITARIAS VACANTES

1. INTRODUCCIÓN	491
2. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A UNA CUOTA HEREDITARIA VACANTE	492
2.1. La falta de disposición de una cuota hereditaria.....	492
2.2. La «falta» del heredero	492
2.2.1. La inexistencia de delación	493
2.2.2. La extinción de la delación: la repudiación de la herencia	495
2.2.3. El fallecimiento del llamado sin haber ejercitado la delación	495

	Pág.
3. EL DESTINO DE LA CUOTA HEREDITARIA VACANTE	496
4. LA SUSTITUCIÓN VULGAR.....	496
4.1. Concepto	496
4.2. Casos en los que puede operar la sustitución.....	498
4.2.1. El llamado no <i>puede</i> o no <i>quiere</i> ser heredero	498
4.2.2. Supuestos dudosos	499
4.3. La capacidad del sustituto vulgar.....	502
4.4. Las modalidades de sustitución vulgar en función del número de sustitui- dos y sustitutos.....	503
4.5. Sustitución vulgar expresa y tácita	504
4.5.1. La sustitución vulgar expresa.....	504
4.5.2. La sustitución vulgar tácita	505
4.6. Efectos de la sustitución vulgar	506
5. EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN.....	507
5.1. El supuesto de hecho: la frustración del llamamiento al cabeza de una estirpe.....	507
5.2. Características del derecho de representación	508
5.3. Casos en los que se admite el derecho de representación en la sucesión testamentaria	510
5.3.1. Los llamamientos testamentarios tácitos a los herederos intes- tados	511
5.3.2. La institución a favor de los parientes del testador.....	512
5.3.3. La institución a favor de los hijos del testador.....	512
6. LA TRANSMISIÓN DE LA DELACIÓN: EL DENOMINADO <i>IUS TRANS-</i> <i>MISSIONIS</i>	513
6.1. Concepto	513
6.2. Caracterización	514
6.3. Requisitos.....	516
6.4. Efectos.....	517
7. EL DERECHO DE ACRECER	519
7.1. Introducción. Planteamiento de la cuestión	519
7.2. La regulación (derogada) del derecho de acrecer en el Código de Suce- siones.....	520
7.2.1. El concepto «clásico» del derecho de acrecer.....	520
7.2.2. El incremento hereditario.....	523
7.3. El régimen vigente	524
7.3.1. La nueva concepción del derecho de acrecer en el CCCat	524
7.3.2. Ámbito	526
7.3.3. Requisitos para la procedencia del derecho de acrecer.....	526
7.3.4. Efectos del derecho de acrecer.....	527
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	530

CAPÍTULO 21. LA ADQUISICIÓN DE LA HERENCIA Y LA RESPONSABILIDAD DEL HEREDERO

1. INTRODUCCIÓN	531
2. LAS DEUDAS DEL CAUSANTE Y LAS CARGAS HEREDITARIAS.....	532
3. ADQUISICIÓN DE LA HERENCIA Y LIQUIDACIÓN: EL ORDEN PARA EL COBRO CON LOS BIENES HEREDITARIOS	534
4. EL RÉGIMEN DE LA ADQUISICIÓN DE LA HERENCIA EN EL CASO DE ACEPTACIÓN A BENEFICIO DE INVENTARIO.....	535
4.1. Casos en los que el heredero goza del beneficio de inventario.....	535
4.2. La formación de inventario.....	537
4.2.1. Plazo.....	537
4.2.2. Forma	537
4.2.3. Formalidades.....	538
4.2.4. Contenido.....	538
4.3. Efectos de la aceptación de la herencia a beneficio de inventario	539
4.3.1. La responsabilidad limitada del heredero	539
4.3.2. La separación de patrimonios	539
4.3.3. La administración de la herencia beneficiaria.....	540
4.4. La pérdida del beneficio de inventario.....	544
5. EL RÉGIMEN DE LA ADQUISICIÓN DE LA HERENCIA EN EL CASO DE ACEPTACIÓN PURA Y SIMPLE	544
5.1. El supuesto de hecho.....	544
5.2. La confusión de patrimonios.....	545
5.3. El beneficio de separación de patrimonios.....	546
5.3.1. El supuesto de hecho.....	546
5.3.2. Personas legitimadas para solicitar el beneficio de separación de patrimonios.....	546
5.3.3. Procedimiento	548
5.3.4. Efectos.....	549
5.3.5. Extinción	550
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	550

CAPÍTULO 22. LA COMUNIDAD HEREDITARIA

1. LA COMUNIDAD HEREDITARIA: RASGOS DEFINITORIOS.....	551
2. SUJETOS DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA	552
3. EL DERECHO HEREDITARIO EN ABSTRACTO.....	554
4. EL OBJETO DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA: <i>NOMINA HEREDITARIA IPSO IURE DIVISA SUNT</i>	555
5. LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA.....	557
6. EL TANTEO Y EL RETRACTO HEREDITARIOS	558
7. LA ADMINISTRACIÓN DE LA HERENCIA EN COMUNIDAD	559

	Pág.
8. LA USUCAPIÓN DE UN BIEN DE LA HERENCIA POR UNO DE LOS CO-HEREDEROS.....	560
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	560

CAPÍTULO 23. LA PARTICIÓN

1. ASPECTOS GENERALES DE LA PARTICIÓN.....	561
1.1. Concepto y finalidad.....	561
1.2. La partición y la distribución de la herencia.....	562
1.3. Las reglas de la partición de la herencia como normas generales aplicables a todo supuesto de división de una titularidad común.....	563
1.4. El ámbito de la partición. Los diferentes mecanismos de adecuación entre la cuota de participación y la cuota de partición.....	564
2. LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA PARTICIÓN.....	565
2.1. La partición como negocio jurídico.....	565
2.2. La naturaleza de la eficacia de la partición.....	565
2.2.1. La eficacia determinativa de la partición.....	565
2.2.2. El carácter inocuo de la partición en relación con los gravámenes preexistentes.....	568
2.2.3. El carácter no absoluto de la naturaleza determinativa: la creación de derechos en la partición.....	568
3. EL OBJETO DE LA PARTICIÓN.....	568
3.1. Los bienes partibles.....	568
3.2. El carácter cerrado de la masa partible.....	569
4. LA LEGITIMACIÓN PARA REALIZAR LA PARTICIÓN.....	572
4.1. La partición hecha por el causante.....	572
4.1.1. Planteamiento.....	570
4.1.2. El objeto de la partición hecha por el causante.....	570
4.1.3. La partición hecha por el causante: el «acto de partición».....	570
4.1.4. La eficacia del «acto de partición»: el carácter privilegiado de la voluntad (partición) del testador.....	571
4.1.5. La partición por «acto entre vivos».....	576
4.2. La partición hecha por los propios herederos.....	577
4.3. La partición hecha por el partidor o por el albacea.....	578
4.3.1. La función de partir. Cargo y función.....	578
4.3.2. Otras funciones del partidor, además de la de partir.....	579
4.3.3. El cargo de partidor: remisión a las reglas del albaceazgo.....	579
4.3.4. La eficacia de la partición del contador partidor.....	580
4.4. La partición hecha por el cónyuge viudo.....	581
4.5. La partición arbitral.....	581
4.6. La partición judicial.....	581
5. LA LEGITIMACIÓN PARA PEDIR LA PARTICIÓN.....	581
5.1. La regla general: los coherederos.....	581

	<u>Pág.</u>
5.2. Los otros posibles legitimados.....	582
5.2.1. El fideicomisario	582
5.2.2. El legatario de parte alícuota.....	582
5.3. Personas no legitimadas para pedir la partición.....	583
6. LA NO DIVISIÓN DE LA HERENCIA	583
6.1. La no división «circunstancial» de la herencia	584
6.2. La no división «voluntaria» de la herencia	584
6.3. La suspensión de la partición.....	584
7. LA MECÁNICA DE LA PARTICIÓN.....	585
7.1. La formación de los lotes	585
7.1.1. Punto de vista cuantitativo	585
7.1.2. Punto de vista cualitativo	586
7.2. La adjudicación de los lotes.....	588
7.3. La partición parcial	588
7.4. La partición provisional	588
7.5. La liquidación de la posesión de los bienes de la herencia (las relaciones internas).....	589
8. EL PAGO DE LAS DEUDAS HEREDITARIAS	590
8.1. Responsabilidad dividida	590
8.2. La oposición a la partición por los acreedores del causante	591
8.3. La intervención en la partición de los acreedores particulares de los coherederos.....	592
9. LA INEXACTITUD DE LA PARTICIÓN	595
9.1. El principio de igualdad de valor entre la cuota de participación y la cuota de partición.....	593
9.2. La inexactitud de la partición por una valoración defectuosa de los bienes: la lesión	594
9.2.1. El fundamento de la rescisión por lesión	594
9.2.2. La excepción a la rescisión: la partición del causante	595
9.2.3. El cálculo de la lesión	595
9.2.4. La corrección de la lesión	596
9.2.5. La acción de rescisión.....	598
9.2.6. Los defectos materiales como un supuesto de lesión.....	599
9.3. La inexactitud de la partición por causas que afectan a la composición de la masa partible	600
9.3.1. La detracción de bienes: la garantía de conformidad por falta de conformidad jurídica.....	601
9.3.2. La omisión de bienes: la adición a la partición.....	603
9.4. La inexactitud de la partición por razón de los coherederos.....	604
9.4.1. La partición hecha con el heredero aparente.....	604
9.4.2. La partición hecha con omisión de algún heredero.....	605
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	605

CAPÍTULO 24. LA COLACIÓN

1. CONCEPTO Y FUNCIÓN DE LA COLACIÓN	607
2. EL SUPUESTO DE HECHO DE LA COLACIÓN	608
2.1. Atribuciones colacionables	608
2.2. El deber de colacionar.....	610
2.3. La no colacionabilidad: la dispensa y la exclusión de la colación.....	610
2.4. La renuncia a la colación	610
3. PERSONAS AFECTADAS POR LA COLACIÓN	611
4. LA PRÁCTICA DE LA COLACIÓN.....	612
4.1. La computación de las atribuciones colacionables	612
4.2. La imputación de la atribución colacionable a la cuota del obligado a colacionar.....	613
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	614

CAPÍTULO 25. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUCESIÓN

1. INTRODUCCIÓN	615
2. LA ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA	615
2.1. Concepto	615
2.2. La universalidad de la acción.....	616
2.3. La legitimación activa: el heredero real.....	617
2.4. Legitimación pasiva: el heredero aparente y el poseedor que no alega título	618
2.4.1. Naturaleza real de la acción de petición de herencia	618
2.4.2. El heredero aparente.....	618
2.4.3. El poseedor sin título.....	619
2.5. La eficacia de la acción de petición de herencia. Las relaciones liquidatorias.....	619
2.6. La imprescriptibilidad de la acción de petición de herencia.....	620
3. LA ACREDITACIÓN Y LA CONSTANCIA REGISTRAL DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUCESIÓN	621
3.1. La acreditación de los derechos derivados de la sucesión	621
3.2. La constancia registral de los derechos derivados de la sucesión.....	621
3.2.1. Heredero único	622
3.2.2. Pluralidad de herederos.....	622
3.2.3. Legatario	623
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	625

VIII. TRIBUTACIÓN

CAPÍTULO 26. LA TRIBUTACIÓN DE LAS ADQUISICIONES POR CAUSA DE MUERTE

1. INTRODUCCIÓN. RÉGIMEN JURÍDICO.....	629
2. PUNTOS DE CONEXIÓN	630
3. EL HECHO IMPONIBLE DEL IMPUESTO.....	631
4. DEVENGO DEL IMPUESTO.....	631
5. LA BASE IMPONIBLE	632
5.1. Regla general	632
5.2. Adiciones y reducciones a la base imponible	632
5.2.1. Adiciones al caudal relicto	633
5.2.2. Deducciones	634
5.3. Reglas especiales: acumulación de donaciones	634
6. LA BASE LIQUIDABLE	635
6.1. Reducciones derivadas de la relación entre causante y causahabiente	635
6.2. Reducciones adicionales por minusvalías y por avanzada edad.....	635
6.3. Reducciones derivadas de la naturaleza de los bienes o derechos relictos.....	636
6.4. Reiteración de transmisiones <i>mortis causa</i>	636
7. LA DEUDA TRIBUTARIA.....	636
7.1. La cuota íntegra.....	637
7.2. La cuota tributaria: coeficientes multiplicadores y bonificaciones	637
7.3. La deducción por doble imposición internacional	639
8. NORMAS ESPECIALES PARA LA TRIBUTACIÓN DE DETERMINADAS ADQUISICIONES <i>MORTIS CAUSA</i>	640
8.1. Tributación del derecho de usufructo y la nuda propiedad.....	640
8.2. La conmutación del usufructo viual.....	641
8.3. Tributación de otros derechos de disfrute	642
8.4. Tributación de los fideicomisos	643
8.5. Tributación de las disposiciones fiduciarias.....	643
8.6. Partición y excesos de adjudicación	644
8.7. Repudiación de la herencia	644
8.8. La retribución de los albaceas.....	644
8.9. Tributación de las adquisiciones realizadas en virtud del <i>ius transmis-</i> <i>sionis</i>	645
8.10. Tributación del derecho de opción.....	645
9. LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO	645
10. TRIBUTACIÓN POR PLUSVALÍAS DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.....	646
AMPLIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	646
GLOSARIO	647

PRÓLOGO A LA CUARTA EDICIÓN

Han transcurrido dieciséis años desde la primera edición de este Derecho de sucesiones. La sociedad ha envejecido, con gran vulnerabilidad de los ancianos en el final de la vida; los modelos familiares se diversifican a gran velocidad; las nuevas tecnologías ofrecen soluciones a problemas apenas imaginables y crean otros que hoy parecen insolubles; y el estado del bienestar se resquebraja. Sin embargo, el Libro cuarto del Código civil de Cataluña no ha sufrido modificaciones significativas, y ninguna desde que publicamos la tercera edición. Ni siquiera se ha adecuado a los principios de la Convención de Nueva York sobre los derechos de las personas con discapacidad, aunque albergamos la esperanza de que el proyecto de ley que a la fecha de este prólogo está en trámite parlamentario llegue a buen puerto. Siendo este libro básicamente analítico del derecho vigente, no escatimamos la crítica y las propuestas reformadoras, tanto de la ley como de la jurisprudencia, cuando las estimamos necesarias. Con ello, esperamos seguir gozando de la confianza de nuestros lectores, a quienes ofrecemos una nueva edición, revisada y actualizada con las decisiones judiciales más relevantes.

Piera-Lleida-Reus, julio de 2025

PRÓLOGO

El derecho de sucesiones catalán presenta un conjunto de peculiaridades que le otorgan una singularidad sin parangón en el panorama comparado. Sobre una base de derecho romano, las aportaciones de dos juristas insignes como Joan MARTÍ MIRALLES y Ramón María ROCA SASTRE —que a su vez, en particular el segundo, importaron la reinterpretación de las fuentes romanas llevada a cabo por la pandectística alemana—, han conferido a nuestro derecho de sucesiones su carácter original. Este derecho de sucesiones se ha incorporado al Código Civil de Cataluña, en concreto a su Libro IV, tras la aprobación de la Ley 10/2008, de 10 de julio. Siendo indudable que el Libro IV supone una modernización importante del derecho de sucesiones catalán, lo es también que sigue siendo tributario del Proyecto de Compilación de 1955 en el que tanto influyó, precisamente, ROCA SASTRE. Pese a una reordenación sistemática, las instituciones básicas y los principios sucesorios siguen siendo los mismos.

La tramitación parlamentaria de la Ley 10/2008 ha sido azarosa. El primer gobierno tripartito preparó, dentro del marco del Observatorio de Derecho Privado, un anteproyecto de ley que fue aprobado por el Gobierno y enviado para su tramitación al Parlamento (Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña, núm. 353, de 15.6.2006). La convocatoria anticipada de elecciones provocó que el proyecto decayera. Constituido el segundo gobierno tripartito, uno de los primeros acuerdos del ejecutivo consistió en la aprobación como proyecto de ley del mismo anteproyecto presentado en la legislatura anterior (Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña, núm. 33, de 19.2.2007), sin que todavía se hubiera constituido el nuevo Observatorio. El Proyecto de Ley no fue bien recibido por las restantes fuerzas políticas y, para desbloquear la tramitación parlamentaria, a pesar de que el Proyecto ya estaba en el Parlamento, se decidió constituir una comisión mixta de expertos entre el Parlamento y el Observatorio de Derecho Privado. Este grupo de trabajo, del que formó parte uno de los autores de este libro, Antoni VAQUER, revisó de arriba abajo el Proyecto de Ley, siendo su labor aceptada por todos los grupos parlamentarios en forma de enmienda conjunta.

Nuestro Derecho Civil de Cataluña. Derecho de sucesiones toma como base la sistemática del Libro IV, para facilitar su uso por los operadores jurídicos y los alumnos, pero se aparta de ella cuando se estima necesario en aras de una mejor comprensión unitaria del derecho vigente, como sucede con el novedoso capítulo dedicado a las vacantes hereditarias. Además, se ha considerado útil incorporar un capítulo sobre fiscalidad, pues con frecuencia la planificación sucesoria viene determinada por el trato fiscal que recibe la herencia en Cataluña. Con ello, esperamos satisfacer el interés de nuestros lectores que tan buena acogida han dispensado al volumen precedente, Derecho Civil de Cataluña. Derechos reales, publicado también por Marcial Pons. Al igual que en él, los tres autores nos hacemos responsables de todo el contenido, aunque la primera redacción de los capítulos 1, 11 a 13, 16 y 23 a 25 se debe a Pedro DEL POZO, la de los capítulos 3, 4, 6, 14, 15, 17, 18 y 22 a Antoni VAQUER y la de los capítulos 2, 5, 7 a 10, 19 a 21 y 26 a Esteve BOSCH.

Piera-Lleida-Reus, septiembre de 2009

I. INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1

LA SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE. CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO DE SUCESIONES

1. EL DERECHO DE SUCESIONES VIGENTE EN CATALUÑA

1.1. LA REGULACIÓN EN CATALUÑA DE LA SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE

La sucesión por causa de muerte se encuentra actualmente regulada, en Cataluña, en el Libro IV del Código Civil de Cataluña, arts. 411-1 a 465-2. Se trata de una normativa que sigue, en líneas generales, el derecho tradicional catalán sobre la materia, de base romanista, y con unos caracteres propios netamente diferenciados tanto del derecho castellano recogido en el Código Civil español, como del resto de derechos civiles vigentes en España, y de los sistemas sucesorios europeos.

En España, además de la normativa del Código Civil español (arts. 657 a 1087 CCEsp) existe regulación propia sucesoria en Aragón (arts. 316 a 536 CDFa), Galicia (arts. 181 a 308 LDCG), Navarra (leyes 148 a 345 CDCFN), Baleares (arts. 6 a 53 y 69 a 84 CDCIB) y en el País Vasco (arts. 17 a 124 LDCV). Solamente el Derecho balear tiene también un fuerte componente romanista como el catalán.

El precedente del derecho sucesorio vigente en Cataluña lo encontramos en el Proyecto de Compilación de 1955, que de sus 569 artículos dedicaba 361 (los 306 del Libro III de las sucesiones más 55 sobre los heredamientos, que se encontraban en el Libro I) a regular el derecho de sucesiones. El Proyecto de 1955 fue sensiblemente recortado en el texto definitivo de la Compilación de Derecho Civil de Cataluña de 1960 (arts. 63 a 276), lo que supuso que algunas instituciones básicas del derecho de sucesiones, como las formas testamentarias o la sucesión intestada, fuesen reguladas de forma muy breve y por remisión directa al Código Civil español, que por otro lado se aplicaba supletoriamente respecto a un gran número de instituciones.

Tras la Constitución de 1978, el derecho sucesorio catalán se actualizó y modernizó mediante diversas leyes: la Ley 13/1984, de 20 de marzo, sobre la Compilación del Derecho Civil de Cataluña, la Ley 9/1987, de 25 de mayo, de sucesión intestada, la Ley 11/1987, también de 25 de mayo, de reforma de las reservas legales, y la Ley 8/1990, de 9 de abril, de modificación de la regulación de la legítima.

La Ley 40/1991, de 30 de diciembre, del Código de Sucesiones por causa de muerte en el derecho civil de Cataluña, recuperó buena parte de la regulación del Proyecto de 1955 que no había pasado a la Compilación de 1960, y supuso, con sus 396 artículos, la modificación del derecho sucesorio tradicional para adaptarlo a la realidad del momento, y la sistematización y regulación de manera completa del derecho de sucesiones de Cataluña.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 3 y 6 de la Ley 29/2002, de 30 de diciembre, Primera ley del Código Civil de Cataluña, la regulación de «las materias contenidas en el Código de sucesiones por causa de muerte y en otras leyes especiales de este ámbito» se debía incorporar al Libro IV del Código, dedicado al derecho de sucesiones. La Ley 10/2008 aprueba este Libro IV y, con algunas modificaciones puntuales, mantiene en líneas generales la estructura y contenido del Código de Sucesiones. Como señala el Preámbulo de la Ley, esta parte del respeto y reconocimiento de la alta calidad técnica del Código de Sucesiones, y de su utilidad contrastada en la práctica, por lo que su revisión responde solo al deseo de adecuar su contenido a las transformaciones de la economía, la sociedad y las familias en los últimos decenios, y aprovechar la experiencia profesional y jurisdiccional acumulada para enmendar o suprimir reglas dudosas, suplir alguna laguna y facilitar la aplicación extrajudicial.

Algunos artículos del Libro IV han sido modificados parcialmente, para una mejor armonización interna del CCCat, por la Ley 6/2015, de 13 de mayo, de armonización del Código Civil de Cataluña, y por la Ley 3/2017, de 15 de febrero, del Libro VI del Código Civil de Cataluña, relativo a las obligaciones y los contratos.

1.2. LA COMPLECIÓN DE LA REGULACIÓN CATALANA DEL DERECHO DE SUCESIONES. REGLAS DE INTEGRACIÓN

El CS afirmaba expresamente en su Preámbulo (apartado I.3) que contenía una «normativa autónoma, *completa* y global del derecho sucesorio catalán. Se regulan, de manera sistemática y ordenada, *todas* las instituciones sucesorias vigentes en Cataluña, por lo que, por aplicación del artículo primero de la Compilación, *se excluye la aplicación directa o supletoria del Código Civil en Cataluña*». El Preámbulo de la ley que aprueba el Libro IV no contiene una disposición tan taxativa, pero su completión se deduce de la propia naturaleza del CCCat, que tiende a regular de manera completa aquellas materias sobre las que tiene competencia, siendo el derecho de sucesiones una de ellas.

Conforme establece el art. 111-2, el derecho de sucesiones catalán se interpretará e integrará de acuerdo con los principios generales que lo informan, y tomando en consideración la tradición jurídica catalana. El notable seguimiento del derecho histórico en materia sucesoria hace que dicha tradición jurídica, como elemento de

interpretación e interpretación del derecho vigente, cobre en este ámbito mucha más importancia que en cualquier otro. De esta manera, el recurso a los autores clásicos catalanes (unos más modernos, como BROCA, AMELL y BORRELL Y SOLER, otros más lejanos, como CÁNCER, RIPOLL y FONTANELLA), la jurisprudencia del Tribunal de Casación de Cataluña, o los proyectos de apéndice y compilación, oficiales o privados, podrá ser de utilidad para resolver ciertas dudas interpretativas y para llenar algunas lagunas de ley.

Por ejemplo, el concepto de «cláusula testamentaria» (utilizado en el art. 462-3.2 respecto al derecho de acrecer en los legados) no aparece definido, y se plantea la duda de si es sinónimo de «frase» u «oración», o se le debe atribuir un significado técnico como cada una de aquellas disposiciones testamentarias separadas, integradas generalmente por varias frases, que regulan parcialmente la voluntad del testador, con una cierta independencia entre ellas. Si acudimos a la opinión de CÁNCER, resulta que la unidad de cláusula requiere la existencia de un único verbo expreso.

La compleción del CCCat y el recurso a la autointegración hacen que, a pesar de lo que dispone el art. 149.3 CE, en materia sucesoria sea innecesario el recurso al Código Civil español como derecho supletorio.

Así lo declaró expresamente, respecto al CS, reiterada jurisprudencia. La STSJC 9.6.1997 señaló: «El Codi de Successions ha regulado de forma íntegra y completa la materia sucesoria vigente en Cataluña, excluyendo absoluta y expresamente la aplicación directa o supletoria del Código Civil»; en el mismo sentido, la STSJC 18.12.1997: «[...] Queda pues claro que por el carácter de completa, autónoma y global que la Ley se atribuye queda excluida la aplicación de cualquier otro precepto», y la SAP Barcelona, secc. 11.^a, 14.10.1999.

Ahora bien, ello no excluye, a nuestro entender, la posibilidad de que, en casos puntuales, pueda acudir a otros cuerpos legales, para interpretar, e incluso para integrar, algunas normas, siempre que se haya agotado el recurso a la autointegración. Ello será posible respecto a aquellas instituciones reguladas *ex novo*, esto es, que no deriven del seguimiento de la tradición jurídica, y para cuya regulación el moderno legislador catalán haya tomado como modelo otro ordenamiento. En este caso, las soluciones previstas en este ordenamiento podrán servir para el derecho catalán, siempre que, naturalmente, no resulten contrarias a sus principios. No se trata de supletoriedad, sino de la utilización de soluciones de derecho comparado para dar respuesta a problemas que el propio sistema no puede solucionar

Un ejemplo lo podemos encontrar en materia de partición hereditaria, institución no regulada ni en el Proyecto de Compilación de 1955 ni en la CDCC, en la que el CS se inspiró en el Código Civil español. Los arts. 1010 a 1035 CCEsp pueden servir para llenar algunas lagunas e interpretar algunas reglas de los arts. 464-1 y ss. CCCat. (véase el capítulo 23) En cualquier caso, conviene dejar claro que acudimos al Código Civil español no por ser derecho supletorio, sino por ser el inspirador de la normativa catalana; si esta se hubiese basado, por ejemplo, en el derecho alemán, a este habría que acudir.

1.3. LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE SUCESIONES CATALÁN. REFERENCIA A LAS NORMAS DE DERECHO INTERREGIONAL

En materia sucesoria coexiste en España una pluralidad de regímenes jurídicos distintos. Como hemos dicho, además de la normativa del Código Civil español y

del CCCat, encontramos regímenes especiales en Baleares, Aragón, Navarra, País Vasco y Galicia. Conviene por ello determinar cuándo será de aplicación el CCCat. Las normas de conflicto son las de los arts. 9.8, 11.1 y 16.1 CCEsp, preceptos que, a nuestro entender y en el de buena parte de la doctrina, precisan una revisión, y que establecen las siguientes reglas:

a) «La sucesión por causa de muerte se regirá por la ley nacional del causante en el momento de su fallecimiento, cualesquiera que sean la naturaleza de los bienes y el país donde se encuentren» (art. 9.8.pr. CCEsp). Por tanto, la regla general es que, cuando el causante tenga vecindad civil catalana en el momento de su muerte, se aplicará el CCCat, aunque su patrimonio no radique en Cataluña.

b) El art. 11.1 CCEsp, respecto a las «formas y solemnidades» de los testamentos, permite que se otorguen «conforme a la ley personal del disponente», pero también de acuerdo con la ley del país en que se otorguen. De esta manera, por ejemplo, al testamento notarial que otorgase un catalán en Madrid le podrían ser de aplicación las «formas y solemnidades» del CCEsp.

España ha ratificado el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 sobre conflictos de leyes en materia de forma de las disposiciones testamentarias (*BOE* núm. 197, de 17.8.1988), conforme al cual será excepcional la nulidad formal del testamento en el que existan elementos de extranjería.

La capacidad del testador, y las diferentes modalidades testamentarias, constituyen un tema no de forma sino de fondo, por lo que se regirán por la ley personal del testador en el momento de su otorgamiento. Así, por ejemplo, una persona con vecindad civil catalana no podrá otorgar testamento mancomunado aunque para ello se desplace a Aragón. Si serían cuestiones de forma, en cambio, y conforme al art. 11.1 CCEsp se regirán por la ley del otorgamiento, por ejemplo, el número de testigos que, en su caso, deben concurrir al otorgamiento del testamento, o las menciones que deban constar en el testamento.

c) Puede ocurrir que el causante tenga distinta vecindad civil en el momento de hacer testamento o disponer un pacto sucesorio, que en el momento de morir. Se plantea entonces el problema del conflicto entre las dos leyes personales. El art. 9.8 CC sigue diciendo: «Sin embargo, las disposiciones hechas en testamento y los pactos sucesorios ordenados conforme a la ley nacional del testador o del disponente en el momento de su otorgamiento conservarán su validez, aunque sea otra ley la que rija la sucesión, si bien las legítimas se ajustarán, en su caso, a esta última». Tal disparidad de leyes plantea problemas importantes, y de difícil solución. Sin perjuicio de que se pueda reclamar, como hace FONT SEGURA, un cambio legislativo que apueste por regular la sucesión testamentaria y la contractual por la ley personal del causante en el momento de su otorgamiento, la regla general al respecto es que la ley del lugar del otorgamiento rige los temas de capacidad y formas testamentarias, así como la legalidad, eficacia e interpretación de las disposiciones testamentarias; en cambio, los aspectos más estructurales y de fondo de la sucesión, quedan sujetos a la ley personal del causante en el momento de su fallecimiento.

Veamos algunos ejemplos:

a) Se rigen por la ley personal en el momento del otorgamiento, entre otras, la validez de un testamento mancomunado, por comisario o en peligro de muerte, el alcance de la institución hereditaria a favor de una persona y de sus hijos (distinto en los arts. 771 CCEsp y 423-7.1 CCCat), o la validez de una institución de heredero por fiduciario.